



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ILABAYA
TACNA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO

No. 022 -2014-MDI

Ilabaya, 16 JUN 2014

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 012-2014-MDI, de fecha 10 de Junio de 2014, estando al Expediente con Registro N° 00827-2014, sobre el pedido de Vacancia en el cargo de Regidor de Pascual Hilario Mamani Mamani, solicitado por Anyel Quispe Mamani; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°28607 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N°27972; las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción.

Que, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y el instructivo que regula el procedimiento de vacancias de autoridades Municipales del Jurado Nacional de Elecciones; se cumple con notificar y convocar a la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal para el día 10 de junio del 2014.

Que, con fecha 07 de febrero de 2014, se ha recepcionado por mesa de partes la solicitud de vacancia presentada por Anyel Quispe Mamani en contra de Pascual Hilario Mamani Mamani, regidor del Concejo Distrital de Ilabaya.



Que, con fecha 20 de marzo de 2014, se instaló la sesión extraordinaria de concejo N° 005-2014, la misma que no se llevó a cabo por falta de quórum.

Que, con fecha 05 de mayo de 2014, se instaló la sesión extraordinaria de concejo N° 008-2014, la misma que no se llevó a cabo por falta de quórum.

Que, en el desarrollo de la sesión extraordinaria de concejo, luego a las intervenciones de los miembros del Pleno, se somete a la debida votación, sobre si se rechaza o acepta la vacancia del regidor Pascual Hilario Mamani Mamani.

Por lo expuesto en la parte considerativa y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en Sesión Extraordinaria N°012-2014-MDI del 10 de junio de 2014, se somete a deliberación y con el voto **MAYORITARIO** del Concejo Municipal, se tomó el siguiente:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar la solicitud de vacancia, en el cargo de regidor de PASCUAL HILARIO MAMANI MAMANI, solicitado por Anyel Quispe Mamani, por la causal prevista en el inciso 8 del artículo 22 de la Ley N° 27072, Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ILABAYA
TACNA - PERÚ

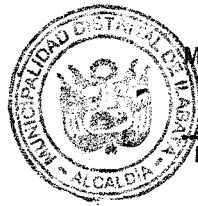
ACUERDO DE CONCEJO

No. 022 -2014-MDI

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaria General notificar al afectado, al solicitante, y al Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- Conforme al artículo 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades de Municipalidades Ley N° 27972, el presente acuerdo es susceptible de impugnación en el término de 15 días hábiles.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
ING. DEMETRIO LLACA OSKO
ALCALDE

Cc.
GM
Archivo